

# Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N.° 3161-2018-MTPE/4, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de 20 de setiembre de 2018, mediante el cual se solicita el destaque del Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Roberto Rodríguez Bustamante, para que preste funciones en la referida entidad;

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del Servicio, se considera conveniente destacar al Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Roberto Rodríguez Bustamante, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13° de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 76° del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Roberto Rodríguez Bustamante, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores